

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

Tercera Interesada: Yessica Guadalupe Espino Ávila.

En el juicio de amparo 86/2020, promovido por Daniel Espino del Ángel, en el que usted tiene el carácter de tercera interesada, el veinte de enero de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla por medio de edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que comparezca a defender sus derechos, respecto del reclamado *“La resolución de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve dicada en el Toca 707-2019 del índice de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí derivado del juicio 202/2008 relativo a la controversia del orden familiar por alimentos, del índice del Juzgado Segundo Familiar en Ciudad Valles, San Luis Potosí”*, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, trece de mayo de dos mil veintiuno.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

**Lic. Cenobio Guerrero Mata.**

Rúbrica.

**(R.- 507125)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 163/2021-VIII, promovido por José Luis Benítez Jaimes, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Areli Ayala Aranda, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 21 de junio de 2021.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Lic. Cynthia Sucel Delgado Peña.**

Rúbrica.

**(R.- 507289)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1475/2019-V, promovido por Juan Carlos Muñoz Vargas, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Chalco, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Oseas Jonathan Orocio Bautista y Fabio Isaac Rivero Martínez, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso del Edificio Anexo, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 20 de mayo de 2021.

Por acuerdo de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Licenciada María Isabel Sánchez Ordoñez.**

Rúbrica.

**(R.- 507545)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**-EDICTO-**

**Fibras Sintéticas, sociedad anónima de capital variable.**

En los autos del juicio de amparo **1319/2020**, promovido por **Miguel Barrientos Montalvo**, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Leyla Aidé Sánchez Razo.**

Rúbrica.

**(R.- 507612)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Amparo Indirecto 238/2020**  
**EDICTOS**

**EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO:**

**QUETZALCÓATL OCAMPO GARCÍA.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado d Morelos. En los autos del **juicio de amparo 238/2020**, promovido por **Javier Iván Martínez Calderón**, representante legal de **Edith Araceli Rodríguez Robles**, contra actos del **Juez Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos**, se ha señalado con el carácter de tercero interesado a **Quetzalcóatl Ocampo García**, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; en ese sentido, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado

a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370, en Cuernavaca, Morelos**, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b**) y **29** ambos de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

**M. en D. Salvador Bravo Hernández.**

Rúbrica.

El Secretario de Juzgado.

**Mtro. David Antonio Galindo Arenas.**

Rúbrica.

(R.- 507309)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.357/2020**, promovido por **CECILIA MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ Y MONDRAGÓN**, contra actos de la **OCTAVA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otra, en acuerdo de **diez de junio de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **VICTORIA SHOENFELD NEGRIN DE NISSAN, MOISÉS PINJAS NISSAN MIZRACHE, ESTHER ROVERO ABUAF DE NISSAN, OSCAR LUIS MENDEZ CONDE, BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SUSTITUCIÓN DE FINANCIERA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Roberto Colín Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 508122)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

Tercero interesada

Laura Imelda Lechuga Rodríguez

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Laura Imelda Lechuga Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 41/2021, promovido por Daniel Vázquez Ramírez, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2020, dictada en el toca 26/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada Laura Imelda Lechuga Rodríguez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 508197)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesada  
Andrea Mujica Aude.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Andrea Mujica Aude, dentro del juicio de amparo directo 191/2020, promovido por Marisela Sierra Villanueva, contra actos de la Octava Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de mayo de 2012, dictada en el toca 75/2012.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada Andrea Mujica Aude, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

**(R.- 508199)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros interesados

Ana María Zamudio García y José Yair Bedolla Zamudio.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Ana María Zamudio García y José Yair Bedolla Zamudio, dentro del juicio de amparo directo 135/2020, promovido por Marisela Castro Lona, contra actos de la Séptima Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de abril de 2019, dictada en el toca 83/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Ana María Zamudio García y José Yair Bedolla Zamudio, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 08 de junio de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

**(R.- 508202)**

---

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 1223/2020  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO DE INICIALES E.H.S.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1223/2020**, promovido por **Miguel Ángel Arizmendi Espinal**, contra actos de la **Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos**, se ha señalado a la persona de iniciales E.H.S. con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo **1223/2020-PJ** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos,  
con residencia en Cuernavaca.

**Nelson Loranca Ventura**

Rúbrica.

El Secretario.

**Luis Daniel Domínguez López**

Rúbrica.

(R.- 507317)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo con sede en Pachuca  
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

AL PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO QUE PRETENDA DEDUCIR SUS DERECHOS EN AUDIENCIA, RELATIVO AL OBJETO **1) VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, COLOR GRIS CON AMARILLO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCL-1304 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JYU47764, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1981.**

En la Declaratoria de Abandono 1/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación **FED/HGO/PACH/0002179/2019**, en la cual el Agente de Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-2 en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono del bien asegurado descrito en el encabezado, por lo que se dictó el acuerdo de tres de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó celebrar la audiencia a las **dieciséis horas con quince minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno** en este Centro de Justicia ubicado en la calle San Luis, Número 1007 (mil siete), colonia San Bartolo, en Pachuca de Soto Hidalgo, con Código Postal 42039; razón por la cual deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración, y al desconocer su identidad, en cumplimiento al artículo 231, con relación en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le emplaza por medio de este edicto que será publicado por una vez en el Diario Oficial de la Federación o de la entidad federativa y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, 3 de junio de 2021.

Encargada del Despacho Logístico Administrativo del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, en suplencia por licencia médica de la Administradora.

**Tanya Elizabeth Mata Solís**

Rúbrica.

(R.- 507851)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Los Mochis**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Nuevo Centro de Población Ejidal Manuel Ávila Camacho

En los autos del juicio de amparo 85/2019-2A, promovido por el Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población Ejidal Mariano Escobedo, Guasave, Sinaloa, contra actos del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con sede en la Ciudad de México, en el cual el Nuevo Centro de Población Ejidal Manuel Ávila Camacho, tiene el carácter de tercero interesado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularlo al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con cincuenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Los Mochis, Sinaloa, catorce de junio de dos mil veintiuno.  
 Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,  
 con residencia en Los Mochis.

**Juez Oscar Alejandro Zúñiga Vidales**  
 Rúbrica.

**(R.- 508167)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 5/2020 promovido por Benigno Avalos Pérez, por su propio derecho, contra actos de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "1" con sede en Baja California, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria, y otras autoridades, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio al tercero interesado Sayni Citlali Peralta Cilis, en el que el acto reclamado consiste en: 1.- De la Autoridad Ordenadora - - - a) De la autoridad que se enuncia como ordenadora, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California "1", con sede en Baja California, reclamo: el acuerdo mediante el que se ordena ejecutar el procedimiento administrativo de ejecución contenido en el requerimiento de pago y embargo, mediante el que se señaló y embargó en vía coactiva la propiedad identificada con el número 4549, Lote 04, Manzana 26, de la Avenida Blenda, en el Fraccionamiento Valle del Pedregal, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio real 222636. - - - b) De esta misma autoridad reclamo: el acuerdo o resolución, mediante el que se ordena sacar a remate el inmueble de mi propiedad anteriormente identificado, a fin de hacer efectivos los créditos fiscales supuestamente a mi cargo. - - - c) De esta misma autoridad se reclama: el acuerdo o resolución, mediante el que se declara formalizada la adjudicación a favor del fisco federal del inmueble identificado con el número 4549, Lote 04, Manzana 26, de la Avenida Blenda, en el Fraccionamiento Valle del Pedregal, de esta ciudad de Mexicali, Baja California - - - 2.- De la Autoridad Ejecutora - - - a) De la autoridad identificada como ejecutora, Abogado Tributario adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California "1", con sede en Baja California, reclamo: La diligencia de requerimiento de pago, así como la correspondiente acta de embargo, sobre mi propiedad, identificada con el número 4549, Lote 04, Manzana 26, de la Avenida Blenda, en el Fraccionamiento Valle del Pedregal de esta ciudad. - - - b) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali, Baja California, como autoridad ejecutora reclamo, la inscripción en sus registros del embargo en ejecución sobre el bien inmueble en supra identificado, así como el la inscripción preventiva correspondiente a la adjudicación del inmueble de mi propiedad. - - - c) De la Delegación Regional Baja California del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), ahora, Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), la recepción para su administración del inmueble identificado con el número 4549, Lote 04, Manzana 26, de la Avenida Blenda, en el Fraccionamiento Valle del Pedregal de esta ciudad de Mexicali. - - - d) De la Dirección Corporativa de Comercialización y Mercadotecnia del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), ahora, Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) reclamo: La publicación en subasta para comercialización del inmueble multicitado.", se le emplaza al Juicio de amparo 5/2020 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali. Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por debidamente emplazado y las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en estrados del juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del siete de junio de dos mil veintiuno, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., 28 de mayo de 2021.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.  
**José de Jesús Bernal Gómez.**  
Rúbrica.

**(R.- 507555)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**EDICTOS**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Terceros interesados: Jorge Arturo Salgado Castrejón, Napoleón Velázquez Sotelo, Pascual Sánchez Torres y Constructora R.2.G.C. S.A. de C.V. representada por Guillermo Rico Luna, en el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 860/2020, promovido por Carlos Leonardo Mena Viveros, contra actos del Juez Unico en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia en el Estado de Morelos y otras,

reclamando sustancialmente: La resolución interlocutoria que contiene el auto de formal prisión, emitida dentro de la causa penal 20/2007-1, el veinte de febrero de dos mil veinte; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 04 de junio de 2021

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Rosa María Luna Mercado.**

Rúbrica.

(R.- 507869)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 6o. de Distrito  
en el Estado de Chihuahua  
Cd. Juárez, Chih.  
- EDICTO -

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **5/2019-VI-A**, promovido por **ELIZABETH MATA GURROLA** en su carácter de concubina del desaparecido **PETRONILO GERMÁN CONSTANTE GÓMEZ**, seguido en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, por auto de uno de junio de dos mil veintiuno, se ordenó **la publicación mediante edictos** del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia se transcribe:

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A primero de junio de dos mil veintiuno.**

*Visto el estado de autos que guarda el presente asunto, y atento a lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 219 y 221, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y como lo solicita **Elizabeth Mata Gurrola**, en su carácter de concubina del desaparecido **PETRONILO GERMÁN CONSTANTE GÓMEZ**, personalidad que tiene acreditada y reconocida en autos, solicitud que fuera admitida a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7,14,15,16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, **girese oficio al Diario Oficial de la Federación** a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente. Lo anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos. Los edictos deberán publicarse por **tres veces consecutivas, con intervalos de una semana**, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar. Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo de la Ley aplicable. Con el número **5/2019-VI-A, como***

**procedimiento de declaración especial de ausencia.** En ese tenor, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 10, 14, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma el licenciado **HÉCTOR MANUEL FLORES LARA**, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la licenciada **VERÓNICA URANGA LUVIANO**, Secretaria de Juzgado, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Atentamente.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de junio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Lic. Verónica Uranga Luviano.**

Rúbrica.

**(R.- 508194)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

**CODEMANDADA: COMERCIALIZADORA CARNEMAX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En proveído de once de mayo de dos mil veintiuno, dictado en los autos del juicio **ejecutivo mercantil 375/2019-V**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de COMERCIALIZADORA CARNEMAX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FEDERICO VALENZUELA LEMMEN MEYER, se ordenó emplazarlos por medio de edictos y al efecto, se les hace saber que la parte actora demanda de ustedes, las siguientes prestaciones:

A. El pago de la cantidad de \$19,784,000.00 (diecinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos con cero centavos Moneda Nacional) por concepto de monto principal vencido y adeudado a mi representada por virtud de las disposiciones que hicieron los demandados de conformidad con el Contrato de Apertura de Crédito de Cuenta en Corriente de fecha 21 de mayo de 2013, tal como fue modificado mediante un Primer Convenio Modificadorio de fecha 27 de julio de 2015 y un Segundo Convenio Modificadorio de fecha 19 de febrero de 2016 y el estado de cuenta certificado de fecha 19 de junio de 2019.

B. El pago de la cantidad de \$275,490.78 (doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 78/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y adeudados a mi representada, calculados al 19 de junio de 2019, por virtud de las disposiciones que hicieron los demandados de conformidad con el Contrato de Apertura de Crédito de Cuenta en Corriente de fecha 21 de mayo de 2013, tal como fue modificado mediante un Primer Convenio Modificadorio de fecha 27 de julio de 2015 y un Segundo Convenio Modificadorio de fecha 19 de febrero de 2016 y el estado de cuenta certificado de fecha 19 de junio de 2019.

C. El pago de la cantidad de \$716,945.65 (setecientos dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.) por concepto de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi representada, calculados al 19 de junio de 2019, por virtud de las disposiciones que hicieron los demandados de conformidad con el Contrato de Apertura de Crédito de Cuenta en Corriente de fecha 21 de mayo de 2013, tal como fue modificado mediante un Primer Convenio Modificadorio de fecha 27 de julio de 2015 y un Segundo Convenio Modificadorio de fecha 19 de febrero de 2016 y el estado de cuenta certificado de fecha 19 de junio de 2019.

D. El pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del monto principal vencido y adeudado, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia.

E. El pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta el pago total del monto principal vencido y adeudado, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia.

F. El pago de los daños y perjuicios generados por el incumplimiento del pago del crédito, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

G. El pago de gastos y costas que genere el presente juicio ejecutivo mercantil.

Asimismo, hágase saber a la parte codemandada, que deberá presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **ocho días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto respectivo, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, procediendo a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista, que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, 11 de mayo 2021

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.**

Firma Electrónica.

**(R.- 508297)**

---



---

## AVISOS GENERALES

---



---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Regional del Centro II**  
**Exp.: 1475/20-09-01-9-OT**  
**Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.**  
**“EDICTO”**

**C.C. CAMILO ERASTO VEGA ARAUJO, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ANAYA,**  
**OSCAR HORACIO MEZA RIVAS Y, GILBERTO MONROY LUJANO**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1475/20-09-01-9-OT**, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 500-47-00-07-02-2020-001660 de fecha 07 de mayo de 2020**, se dictó un acuerdo de fecha 3 de mayo de 2021, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan por escrito a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos en el juicio en comento, apercibidos que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se tendrá por precluido su derecho para comparecer en el juicio.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 9 de junio de 2021.  
 La Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Centro II del  
 Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
**Magistrada Rita Amparo Velasco de León**  
 Rúbrica.  
 La C. Secretaria de Acuerdos  
**Licenciada Noemí Rocha Aguado**  
 Rúbrica.

(R.- 507720)

---

### DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno de México**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**  
**Dirección Normativa de Administración y Finanzas**  
**“México 2021 Año de la Independencia”**  
**EDICTO**

**GVER Construcciones, S.A. de C.V.**

C.P. Francisco Javier Cruz Morales y/o L.C. Miguel Ángel García Reyes  
o bien quien tenga facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto" a través de su representante el General Jens Pedro Lohmann Iturburu, en su carácter de Director Normativo de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para sustanciar el presente procedimiento de rescisión administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el poder general limitado para actos de administración otorgado a través de la escritura pública número 44,900 de fecha 25 de septiembre de 2020, por lo que en ejercicio de las facultades otorgadas en el Segundo Párrafo de la Cláusula Segunda de dicho instrumento y en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General de "El Instituto" que refiere: "Dirección de Administración... 23. Realizar los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos que celebre...", así como lo señalado en el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, se le notifica **LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DA-SOC-C-031-2016**, celebrado entre "El Instituto" y la empresa **GVER Construcciones, S.A. de C.V.**, para los **Trabajos de Obra Civil, e Instalaciones Electromecánicas para la Continuidad de la Ampliación de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Servicios Auxiliares de Tratamiento y Servicios Generales; Remodelación de la Unidad Existente de los Servicios de Atención Continua y Medicina Preventiva; y Obras Exteriores de la Clínica de Medicina Familiar (CMF<sup>3</sup>), escala a Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano (CMFEQ<sup>5</sup>), ubicada en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 61, fracción II y 62, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcurrido el plazo señalado en la fracción I del artículo 61 de dicha Ley y, una vez analizadas y valoradas las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, se acreditan de manera fundada y motivada los incumplimientos a los supuestos de rescisión contractual del diverso 157, fracciones III, IV, y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en las fracciones III, IV y XIV de la Cláusula Vigésima del contrato citado, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. Incumplir las obligaciones contractuales por no ejecutar los trabajos de conformidad con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, y no acatar las instrucciones dadas por el residente; 2. No llevar a cabo el suministro de materiales y la fuerza de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto; y 3. Incumplir las obligaciones contractuales. Por lo que **SE RESUELVE** declarar administrativamente rescindido el contrato antes mencionado, por causas imputables a la empresa, procédase a la elaboración del finiquito de manera conjunta para determinar los adeudos que puedan existir tanto a favor de "El Instituto" como de la empresa, por lo que se cita a su representante legal a los siguientes eventos: el día **12 de julio de 2021, a las 10:00 horas, para que presente la documentación correspondiente para la elaboración del finiquito**, apercibiéndolo que de no asistir en dicha fecha la Residencia formulará el finiquito respectivo con la información que obre en el expediente; y el día **03 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, para la protocolización del finiquito**, ambos eventos a realizarse en la Sala de Proveedores de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas y, en su caso, fórmense el expediente del reclamo de las fianzas de garantía de cumplimiento y del anticipo.

"El Instituto" hace del conocimiento de la empresa que la presente resolución es recurrible en términos de los artículos 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y que el expediente respectivo continúa a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente  
Ciudad de México, a 28 de junio de 2021  
Director Normativo de Administración y Finanzas  
**General Jens Pedro Lohmann Iturburu**  
Rúbrica.

**(R.- 508259)**